



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 027-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de abril del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, son atribuciones del Consejo Regional, entre otros, "fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", y a su vez, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general", según lo disponen el literal k) del artículo 15, y el literal b) del artículo 16 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, asimismo, rige en toda entidad pública el imperativo legal y ético de desplegar actos ajustados a la legalidad y asequibles al control y conocimiento de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, sistematizado en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

Que, en uso normal de sus atributos legales, el Consejero Regional Luis Fermín Zegarra Rajatt, mediante Pedido Nº 001-2013-GOREMAD-CR/LFZK, propone que mediante Acuerdo Regional, se solicite al Ejecutivo Regional la remisión de los siguientes documentos: a) Currículum Vitae documentado de los profesionales que ejercen la labor de Asesores de la





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Presidencia Regional, b) Currículum Vitae documentado de los Gerentes y Directores Regionales, y c) Relación de profesionales que perciben remuneración bajo la modalidad de presupuesto asignado por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido N° 01-2013-GOREMAD-CR/LFZK, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición regional; consecuentemente, **SOLICITAR** al Ejecutivo Regional, la remisión de los siguientes documentos:

- Currículum Vitae documentado de los profesionales que ejercen la labor de asesores de la Presidencia Regional,
- Currículum Vitae documentado de los Gerentes y Directores Regionales, y
- Relación de profesionales que perciben remuneración bajo la modalidad de presupuesto asignado por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

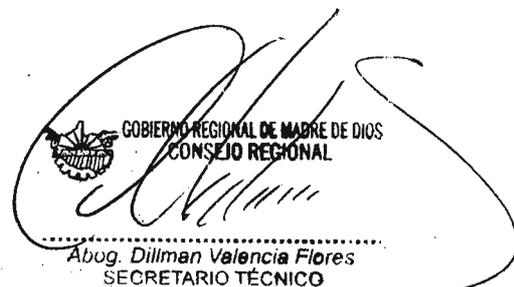
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

